



Rad. 08001315301620200011500
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CAMILO ANDRES MANTILLA ALVARADO
Demandado: RAFAEL ANTONIO ESCAÑO PEREZ
Asunto: Auto toma nota embargo remanente

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el despacho de la referencia, informándole que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, en correo recibido el 01 de octubre de 2021 ordenó el embargo del remanente dentro del presente proceso. Sírvase proveer. – Barranquilla, doce (12) de octubre de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, dentro del proceso ejecutivo singular bajo el radicado 23-001-40-03-002-2019-000626-00 promovido por EDINSON MANUEL FURNIELES POLO, contra el señor RAFAEL ESCAÑO PEREZ C.C. 72.231.901, en auto del 30 de septiembre de 2021, dispuso:

“PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente producto de lo embargado del ejecutado RAFAEL ESCAÑO PEREZ, a favor del proceso que cursa en el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla – Atlántico, bajo el radicado: 08001-31-53-016-2020-00115-00. Oficiese. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ADRIANA OTERO GARCIA JUEZ”.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 593 numerales 4 y 5 del CGP, el despacho tomará nota del embargo ordenado. Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente que quede a favor del demandado RAFAEL ANTONIO ESCAÑO PEREZ con C.C. No. 72.231.901, decretado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por EDINSON MANUEL FURNIELES POLO C.C. No. 6.890.157 contra RAFAEL ANTONIO ESCAÑO PEREZ con C.C. No. 72.231.901, radicado bajo el No. 23-001-40-03-002-2019-000626-00 que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería. Oficiese.



Rad. 08001315301620200011500

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CAMILO ANDRES MANTILLA ALVARADO

Demandado: RAFAEL ANTONIO ESCAÑO PEREZ

Asunto: Auto toma nota embargo remanente del 27 de octubre de 2021 - Hoja 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ____ de ____ de 2021.
Notificado por Estado No. ____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05